

MUJERES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCESO A LA JUSTICIA, AMBIENTE Y SALUD MENTAL MIRADAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Manuela G. González y Marina L. Lanfranco
(Compiladoras)

Facultad de Ciencias
Jurídicas y sociales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



SASJu
SOCIEDAD
ARGENTINA
DE SOCIOLOGÍA
JURÍDICA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Decano:
Prof. Miguel Oscar Berri

Vice Decano:
Abog. Hernán Gómez

Secretaria de Asuntos Académicos:
Dra. Valeria Moreno

Prosecretario de Asuntos Académicos:
Abog. Martín Machado

Secretario de Posgrado:
Abog. Carlos Marcelo Lamoglia

Prosecretario de Posgrado:
Abog. Lucas Zudaire

Secretario de Extensión Universitaria:
Abog. Adolfo Brook

Secretario de Asuntos Estudiantiles:
Abog. Joaquín Eliseche

Secretario Económico Financiero:
Cdor. Hernán Ariel Navamuel

Secretario de Relaciones Institucionales:
Abog. Fernando Maitini

Secretario de Investigación:
Abog. Lautaro Ramírez

Prosecretario de área de capacitación docente:
Abog. Pablo Américo Lazzatti

Mujeres, políticas públicas, acceso a la justicia, ambiente y salud mental: miradas desde la perspectiva de género / Nancy Cardinaux ... [et al.] ; compilado por Manuela Graciela González ; Marina Laura Lanfranco Vazquez ; ilustrado por Vanesa Silvapobas. - 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2020.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-34-1931-1

1. Mujeres. 2. Políticas Públicas. 3. Acceso a la Justicia. I. Cardinaux, Nancy. II. González, Manuela Graciela, comp. III. Lanfranco Vazquez, Marina Laura, comp. IV. Silvapobas, Vanesa, illus.
CDD 305.42

Mujeres, Políticas Públicas, Acceso a la Justicia, Ambiente y Salud Mental. Miradas desde la perspectiva de género

Agradecimientos

Este libro ha sido posible gracias a las Jornadas Nacionales sobre: Políticas Públicas, Acceso a la Justicia y Salud Mental: Una mirada desde la perspectiva de Género realizadas los días 24 y 25 de octubre de 2019 en el Centro de posgrado Sergio Karakachoff de la Universidad Nacional de La Plata con un Subsidio para Reuniones Científicas otorgado al Instituto de Cultura Jurídica por Res. n° 279/19 de la UNLP.

Entonces vaya nuestro agradecimiento a: la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y al Instituto de Cultura Jurídica. Especialmente al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Miguel Berri quien ha hecho posible la edición de esta obra colectiva, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP en la persona de Adriana Dertiano, a la Prosecretaría de Derechos Humanos y especialmente a Verónica Cruz por el acompañamiento y apoyo, al Secretario de Investigación Científica de la Facultad Lautaro Ramírez por la atención dispensada como asimismo a su Directora Marina Sarti y a Daniela Tassi que colaboraron en la difícil tarea de gestionar recursos materiales y humanos.

También a aquellxs investigadores que participaron de la Organización de las jornadas desde sus comienzos especialmente a Natalia Mayer, Josefina Napal, Aramis Lascano, Alejandro Batista, Renata Bega Martínez, Hilda Gabriela Galletti.

A lxs coordinadores de los distintos espacios de trabajo por Ejes: 1. Política Públicas y Derechos: Gabriela Barcaglioni y Tamara Seiffer; 2. Acceso a la Justicia: Nancy Cardinaux, Ezequiel Kostenwein y Lucía Coppa; 3. Ley de Salud

Mental y su implementación en la provincia de Buenos Aires: Marisa A. Miranda y Karina A. Andriola; 4. Violencias, Mujeres, Género y Derechos: Manuela G. González y Julieta E. Cano; 5. Ambiente Género y Desarrollo: Susana Tabieres y Marina Lanfranco; quienes posteriormente seleccionaron de los trabajos presentados y expuestos que conforman en versiones extendidas los capítulos de esta obra colectiva.

A lxs estudiantes de grado, posgrado, docentes e investigadores que nos acompañaron en las Jornadas con quienes discutimos nuestras ideas y que nos ayudaron en la difícil tarea de reflexionar sobre nuestras propias actividades.

Seguramente hemos omitido a alguien, vayan nuestras sinceras disculpas. Somos conscientes que todo emprendimiento no depende solamente de lxs investigadorxs que forman parte del proyecto sino que hay muchxs personas que anónimamente trabajan en diferentes oficinas y que sin su dedicación no se podrían concretar. A todxs ellas también muchas gracias por su valiosa colaboración. Por último, a nuestros seres queridxs, que nos contienen en los momentos críticos cuando les restamos tiempo en función de cumplir con nuestro trabajo en el que tanta pasión depositamos.

Manuela G. González y Marina Laura Lanfranco Vazquez

Ciudad de La Plata, 27 de agosto de 2020

Índice

Introducción por Manuela G. González y Marina Laura Lanfranco Vazquez

Capítulo 1. La descripción densa y la incompletitud como problemas y recursos de la investigación socio-jurídica por Nancy Cardinaux.....**pagina 15**

Capítulo 2. Nuevas configuraciones. Análisis de las prácticas jurídicas en clave de Género, por Manuela G. González, Gabriela Barcaglioni y Susana Cisneros..... **pagina 27**

Capítulo 3. Escribir las prácticas en salud mental: lo hecho y lo que queda por hacer por Renata Bega Martínez, Andrea Susana González y Marisa A. Miranda..... **pagina 47**

Capítulo 4. Las demandas del movimiento feminista vinculadas a derechos socioeconómicos en los documentos del 8 M (2017-2020)” por Mauro Cristeche **pagina 59**

Capítulo 5. Ambiente, territorio y derechos de incidencia colectiva. Re-construcción epistemológica desde una mirada ecofeminista por Marina Laura Lanfranco Vazquez **pagina 74**

Capítulo 6. Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo rural. Sofía Hang, Laura Cámara, Edgardo González **pagina 88**

Capítulo 7. Derecho real de superficie: ¿una alternativa para el acceso a la tierra en el cinturón florifrutihortícola del Gran La Plata? por Ricardo Cesar Andreu, Marcela Adriana De Luca y Felipe Ruiz Dienemann **pagina 100**

| | |
|---|-------------------|
| Capítulo 8. Los cuidados, la doble jornada laboral y la salud mental de las mujeres en el contexto del neoliberalismo tardío. Aportes desde el buen vivir por Moira Goldenhörn. | pagina 114 |
| Capítulo 9. Una mirada etnográfica sobre la construcción de la maternidad en contexto de encierro por Lorena Ríos. | pagina 129 |
| Capítulo 10. Intervenciones psicosociales como práctica subjetivante con mujeres y mujeres trans en unidades penales por María Gabriela Córdoba y Daniela Pischel. | pagina 141 |
| Capítulo 11. El bullying transfóbico, el entramado de la ley y sus posibilidades: Reflexiones a partir de un caso, por Karina A. Andriola. | pagina 152 |
| Capítulo 12. Energía asequible no contaminante en el Cono Sur de las Américas por María Susana Tabieres y Eliseo Ricobbene. | pagina 173 |
| Capítulo 13. La cuestión ambiental con particular atención a los principios de desarrollo y humano sostenible con perspectiva de género por María Josefina Goñi. | pagina 186 |
| Capítulo 14. Salud mental de las mujeres en contextos de conflicto armado: más allá de un abordaje clínico e individual por Andrea Caterine García Ossorio. | pagina 203 |
| Capítulo 15. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México: Reflexiones desde la categoría de ciudadanía por María del Pilar González Barreda. | pagina 216 |
| Capítulo 16. Digitalización en el Poder Judicial y el Acceso a la Justicia en los procesos de violencia por Marina Lara Flammini y Luciana Gatti. | pagina 227 |
| Capítulo 17. ¿Confían les Abogades en la Administración de Justicia de La Plata? por Cecilia Actis, Inés Berisso y Micaela Shimko. | pagina 236 |

Capítulo 18. Administración de justicia y confianza: algunos resultados cuando quienes son consultados se dedican al ejercicio de la profesión de abogado/a. por María Josefina Forastieri, Juan Manuel Núñez y María Paula Perotti.
..... **pagina 249**

Capítulo 19. Caracterización de la demanda recibida en los centros provinciales de atención de la Región Sanitaria IX, Buenos Aires, a partir de la ley de salud mental. Año 2017 por Andrea Susana González, Magalí Batiz y Laura Muñoz.
..... **pagina 260**

CV abreviado de autores por orden de capítulos

Capítulo 6

Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo rural

Sofía Hang, Laura Cámara y Edgardo González

Resumen

Las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena se enfrentan a múltiples desigualdades sociales, políticas y económicas. No acceden ni a la tenencia ni a la propiedad de la tierra, tienen doble jornada laboral, no cuentan con tiempo de esparcimiento ni acceden a espacios públicos de tomas de decisiones y, además, sufren todo tipo de violencias. Por lo que entendemos que las políticas públicas de desarrollo rural deben incorporar la perspectiva de género para revertir estas desigualdades.

En este trabajo nos proponemos, a partir del trabajo interdisciplinario que realizamos desde el Centro de Atención Jurídica Gratuita para la Agricultura Familiar y las experiencias de trabajo en territorio con las organizaciones de la agricultura familiar de la zona, generar propuestas que atiendan a las principales problemáticas a las que se enfrentan las mujeres rurales.

Palabras clave: mujeres - agricultura familiar - políticas públicas

Introducción

La situación de desigualdad de las mujeres rurales⁴⁴ de la agricultura familiar tiene características estructurales similares en los diferentes territorios y

⁴⁴ Siguiendo a la FAO, “La denominación mujeres rurales se viene desarrollando como una forma de darles visibilidad a estas mujeres, sus similitudes y diversidades. Esta diversidad puede expresarse, de una parte, por las actividades que desarrollan: agricultoras, recolectoras, pescadoras, asalariadas, participantes incluso en actividades no agrícolas que tienen lugar en el

producciones del país. En particular, la región sur del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) en la producción hortiflorícola tiene peculiaridades específicas por tratarse de territorios periurbanos, por la intensidad del trabajo (especialmente en épocas de cosechas), por el modo de producción intensivo y con alto uso de agroquímicos, y por la comercialización concentrada (poco o nulo poder de negociación), entre otras.

Según la FAO⁴⁵: “De la población residente en áreas rurales, casi la mitad está compuesta por mujeres, muchas de las cuales están obligadas a permanecer o migrar de sus localidades debido a situaciones de pobreza y violencia. La ausencia histórica de derechos, la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, la baja incidencia en los mercados formales y el limitado acceso a bienes y servicios, ha sido una realidad entre las mujeres latinoamericanas y caribeñas en general, y en las rurales en particular” (FAO, 2017:4).

En esta región productiva hay una alta predominancia de actores de la agricultura familiar que vivencian las dificultades que tienen respecto al sector empresarial del agro.

La agricultura familiar entendida como un estilo de vida en el que la unidad doméstica y la unidad productiva se encuentran integradas. Son familias que producen tanto para el consumo propio como para la comercialización y la fuerza de trabajo es aportada, en principio, por la misma familia con muy poca mano de obra asalariada. Los medios de producción suelen ser de propiedad de las familias, aunque la tierra muchas veces no lo es. Javier Balsa (2012:5) describe a “las unidades familiares arquetípicas, como aquellas en que las que la familia conforma un equipo de trabajo que se preocupa por la conservación del patrimonio familiar y forman un proyecto de vida vinculado a la actividad agropecuaria y con un cierto modo de vida rural deseable”.

medio rural; y de otra parte por las interrelaciones culturales y territoriales que las definen como tales” (FAO, 2017:10).

⁴⁵ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.

El análisis de la situación de las mujeres de la agricultura familiar se hará desde una perspectiva interseccional. La interseccionalidad aparece en las ciencias sociales como un concepto que “hace referencia a la confluencia de distintas formas de discriminación y desigualación sobre la base de ciertas dimensiones tales como raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, religión, entre otros; en las experiencias cotidianas de individuos y grupos sociales. Una perspectiva interseccional nos permite analizar de manera compleja la forma en que esas categorías se imbrican y se relacionan con las estructuras de poder generando formas específicas de desigualdad (racismos, sexismos, clasismos)” (Setien, Parga, Palermo y Muro, 2017:4).

Siguiendo a las autoras, entendemos que esta perspectiva se presenta como la adecuada para el presente trabajo ya que las mujeres de la agricultura familiar de este cordón florihortícola son en gran medida migrantes, por lo que estamos frente a mujeres productoras, migrantes y en su mayoría pertenecientes a sectores populares. En este sentido, las autoras agregan: “La perspectiva interseccional se constituye así en una necesidad epistemológica y política, capaz de superar los análisis unidimensionales y vislumbrar una acción colectiva feminista y descolonizadora que, junto a otros sectores, nos permita luchar contra los sistemas estructurales de opresión” (Setien, et al. 2017:6).

Por estos motivos entendemos que se deben generar propuestas que atiendan a las principales problemáticas a las que se enfrentan las mujeres rurales desde la interseccionalidad y con perspectiva de género.

La metodología planteada responde a métodos cualitativos, con relevamiento de fuentes primarias y secundarias. Se plantea a raíz del análisis de casos del Centro de Atención Jurídica Gratuita para la Agricultura Familiar (en adelante el Centro Jurídico)⁴⁶, entrevistas semi-estructuradas a productoras de la zona en el espacio de atención semanal y testimonios de mujeres rurales.

⁴⁶ El Centro de Atención Jurídica Gratuita para la Agricultura Familiar es un espacio que se creó en el año 2011, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y que cuenta con el aval del INTA a través del IPAF Región Pampeana. El Centro Jurídico funciona en

Desarrollo

En la profundización de este trabajo se requirió identificar, medir, analizar y hacer visible la importancia de la mujer rural, sus condiciones de vida y las desigualdades y discriminaciones de las que son parte. Para ello, incorporamos otras dimensiones al análisis: son mujeres migrantes, de sectores populares y negras. Al reconocer estas cuestiones podemos avanzar hacia acciones afirmativas que permitan, por un lado, disminuir las brechas existentes entre hombres y mujeres, y por otro empoderar y acompañar a éstas en la toma de decisiones, tanto a nivel personal como social y político.

Uno de los principales elementos que persisten son las relaciones inequitativas y desiguales, expresadas en la ausencia de ingresos propios, la falta de reconocimiento de la labor realizada y del tiempo dedicado a las actividades productivas. Trabajar por un mejor posicionamiento del rol de las mujeres en las dinámicas económicas de los territorios rurales y la agricultura tiene gran potencial en la promoción de cambios en las relaciones de género y en la generación de ingresos de y para las mujeres rurales.

Las mujeres rurales, agricultoras, campesinas, quinteras, trabajan en la casa y en la producción, sin embargo, en los procesos de toma de decisión acerca del modelo de producción es relegada. Generalmente las decisiones de cómo producir y qué producir siempre están en manos de varones, es por eso que, en palabras de muchas de estas mujeres, se entiende que para construir soberanía alimentaria hay que construirla con perspectiva de género. En este sentido, Deolinda mujer campesina del MNCI⁴⁷ en las últimas Jornadas de la Agricultura Familiar de la UNLP (año 2019 taller sobre mujeres y poder) dijo: *“las mujeres queremos formar parte de la decisión de cómo producir, no queremos ser*

la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP y atiende de forma semanal a productores y productoras familiares de la zona. Además, realiza talleres en territorio para abordar problemáticas colectivas y es parte de múltiples espacios de trabajo con el sector y distintos organismos e instituciones del estado. Está integrado por abogadas y abogados y estudiantes de la carrera de Abogacía y de 5to año de la carrera de Trabajo Social de la UNLP.

⁴⁷ El Movimiento Nacional Campesino Indígena es un movimiento social que está dentro de la Vía Campesina, organización internacional que reúne a organizaciones, movimientos, grupos de campesinos, campesinas, productores, pueblos originarios, etc.

solamente trabajadoras y reproductoras de la vida al interior del hogar... que se comience a hacer un trabajo de cuestionamiento entre los varones, de la cultura patriarcal en cuanto a qué es ser varón, cuáles son los roles, cómo se llevan las relaciones”.

La situación de desigualdad de las mujeres de la agricultura familiar del Cordón Hortícola Platense se puede visualizar claramente en muchas cuestiones como las mencionadas. Un ejemplo muy claro es la situación contractual. En el contexto en que la agricultura familiar en la región accede a la tierra por contratos de arrendamiento y/o mediería, (donde no puede discutir ni plantear condiciones contractuales sino aceptar las impuestas por la parte más fuerte de la relación contractual, dueños de la tierra o inmobiliarias), en la casi totalidad de casos quienes figuran y firman los contratos son los varones, cuando la característica esencial de la agricultura familiar es que todo el núcleo familiar contribuye en la organización y trabajo del emprendimiento.

En el mismo sentido, en las escasas oportunidades en que se logra la propiedad de la tierra quienes figuran en los papeles, escrituras y registros siempre son los hombres en detrimento de las mujeres.

Esto genera que el acceso a la tierra se traduzca como una forma de discriminación hacia a las mujeres rurales que pocas posibilidades fácticas tienen de acceder de forma segura a la tenencia o propiedad de la tierra. Según la ONU⁴⁸, menos del 13% de las personas que poseen tierras agrícolas son mujeres. Esta brecha en el acceso a la tierra se observa a nivel mundial.

En Argentina, mientras la proporción de explotaciones encabezadas por mujeres es de 12% en promedio nacional, esta variable alcanza un valor de 62% en el estrato menos capitalizado de la pequeña agricultura⁴⁹.

⁴⁸ Datos del 28 de febrero del 2018. Disponibles en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/infographic-rural-women>

⁴⁹ Datos según la FAO en el año 2014. Disponibles en: <http://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf>

La vinculación con la tierra, factor de gran importancia para la agricultura familiar, forma de vida en la que se produce y se vive en el mismo predio, se torna un factor determinante en las situaciones de violencias hacia las mujeres, ya que, en caso de irse de la tierra, dejan su fuente de trabajo y su vivienda.

Es así que, la dificultad clara de acceder a la tierra, de decidir qué producir, cómo hacerlo producir y la poca o nula injerencia en la comercialización, siguen siendo hoy problemáticas para las mujeres y acciones prácticamente exclusivas de los hombres, provocando la falta de autonomía económica de las mujeres, reforzando las desigualdades, su dependencia y la baja participación en las decisiones de la unidad de producción familiar o colectiva.

Si bien la FAO se ha posicionado respecto a esta temática, aclarando que: “Una unidad de producción agrícola manejada por una mujer, aun si la gerencia general está en manos de un hombre, será considerada como una explotación separada y la mujer titular será enumerada como tal (...) En efecto, aun si las tareas son realizadas por distintas personas, en conjunto forman una unidad económica. En estos casos se debe optar por considerar a una unidad con varios titulares o productores”, las brechas de género se mantienen.

En relación al acceso a la tierra, aparece otra problemática que enfrentan las mujeres rurales: la dificultad de acceder a créditos, ya que sólo el 10% puede acceder a ellos, según datos de la FAO. Estos créditos, inaccesibles, son fundamentales para acceder a la tierra, a insumos básicos para la producción, a una vivienda digna, etc.

Las particularidades de los territorios que habitan las mujeres rurales, hacen que el acceso a servicios, educación, salud y justicia también les sean negados.

Mujeres rurales y la normativa nacional e internacional

En relación a la normativa, la Ley Nacional 27.118 sancionada en diciembre del 2014, declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.

La misma prevé un lenguaje inclusivo al hacer referencia expresamente al agricultor y la agricultora en el texto de la ley, y en su art. 4°, inciso c) establece que “se debe contribuir a eliminar las brechas y estereotipos de género, asegurando la igualdad de acceso entre varones y mujeres a los derechos y beneficios consagrados por la presente ley, adecuando las acciones concretas e implementando políticas específicas de reconocimiento a favor de las mujeres de la agricultura familiar”; e inciso d): “se debe fortalecer la organización y movilidad social ascendente de la agricultura familiar, campesina e indígena, con especial atención a las condiciones y necesidades de la mujer y la juventud rural; la ley marca un mandato que expresa la necesidad de cerrar la brecha de género, pero carece de herramientas de acción positiva en la materia”.

Luego, por ejemplo, en el art. 17 en lo relativo al título de acceso a los bienes naturales, crea un Banco de Tierras, pero no prioriza a la mujer en el acceso a la tierra y no propone co-titulaciones conjuntas, por eso entendemos que la ley tiene lenguaje inclusivo respecto a las mujeres, pero no tiene perspectiva de género.

En el marco internacional, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el único instrumento de derechos humanos que trata específicamente la situación de las mujeres rurales (año 1979, ratificado por Argentina en 1985, por ley N°23.119). En su art. 14 exhorta a los Estados partes a eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y a asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención a la mujer rural.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer⁵⁰ estableció una serie de preocupaciones sobre la situación en Argentina de las mujeres rurales: la pobreza, el acceso limitado a la justicia, la educación y los servicios de salud; el impacto negativo en el acceso de las mujeres rurales a la tierra del Decreto Ejecutivo N°820/2016, de 29 de junio de 2016, que elimina ciertas

⁵⁰ La CEDAW, por sus siglas en inglés, es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención por sus Estados Parte.

restricciones a la adquisición y arrendamiento de tierras rurales por personas físicas y jurídicas extranjeras; el riesgo de las mujeres rurales de desalojo forzoso y de violencia y acoso sexual.

Ante estas preocupaciones recomienda: acelerar la igualdad de acceso de las niñas y mujeres indígenas a todos los niveles de educación, mejorar la infraestructura escolar en áreas rurales, acelerar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en todas las esferas en que las mujeres siguen estando desfavorecidas, adoptar políticas para prevenir el desalojo forzoso y prevenir la violencia, la estigmatización y los ataques contra la mujer rural, asegurar que las mujeres rurales estén representadas en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles del sector agrícola.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (resolución 73/165 aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018) a lo largo de su texto hace referencia a la situación de las mujeres rurales. En sus considerando aclara que la normativa tendrá en cuenta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Destaca que “las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de su familia y mediante su contribución a la economía rural y nacional, en particular por su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, pero que a menudo se les niega la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social, y con frecuencia son víctimas de la violencia y la discriminación en diversas formas y manifestaciones”.

En los art. 2 y 4 expresa que se prestará atención particular a las mujeres al momento de aplicar la Declaración y que se deberán adoptar medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales.

Sin embargo, a pesar del rol destacado de las mujeres en el marco de la Convención, no han sido nombradas e incluidas en el nombre de la misma.

Abordaje desde el Centro Jurídico y propuestas de políticas públicas

Es en este marco que el trabajo del Centro Jurídico comenzó a abordar la cuestión de género en la multicausalidad de situaciones que se plantean a raíz de los casos y consultas que llegan al espacio.

La incorporación de la perspectiva de género, desde un enfoque interseccional, se da tanto en las situaciones individuales (casos que se presentan al equipo de trabajo en los encuentros semanales) como en la realización de talleres de manera conjunta con las organizaciones del sector.

Además, generamos y contribuimos en espacios de trabajo en Jornadas y Congresos sobre la temática, la presentación de trabajos en eventos científicos y publicaciones y la generación de material de trabajo (cartillas informativas) para las mujeres de la agricultura familiar.

Incorporar la perspectiva de género en el trabajo del Centro Jurídico nos permite comenzar a visibilizar las desigualdades y violencias que afectan a las mujeres rurales en el territorio en el que trabajamos.

En este sentido, entendemos que: “Las políticas públicas se constituyen como acciones fundamentales para asegurar la autonomía e igualdad de género para las mujeres rurales” (FAO, 2017:2). Por este motivo, comenzamos a incluir las problemáticas específicas de las mujeres rurales en las demandas y propuestas de trabajo que realizamos, especialmente con los distintos organismos del estado.

Por ejemplo, en la mesa de arrendamientos que conformamos con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y las organizaciones de la agricultura

familiar, se incorporó como una temática primordial la dificultad de las mujeres de acceder a los contratos de arrendamiento como arrendatarias.

A su vez, ante el aumento de casos de violencias que recibimos en el espacio de atención, confeccionamos un material informativo sobre violencias y mecanismos de acción para los casos en concreto, y talleres en territorio que tratan la problemática.

Estos son ejemplos de acciones específicas con perspectiva de género en nuestro trabajo. De estas experiencias y del trabajo continuo con las organizaciones de la agricultura familiar surgen las siguientes propuestas concretas de políticas públicas de desarrollo rural con perspectiva de género:

- Garantizar el acceso a la tierra de las mujeres rurales por medio de créditos específicos para mujeres y su incorporación a los contratos de arrendamientos.
- Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres rurales, principalmente para casos de violencias, y la creación de espacios que las reciban en caso de que deban irse de su hogar.
- Priorizar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones de las organizaciones de la agricultura familiar y otros espacios públicos.
- Elaborar una agenda propia para ser incluida en la agenda política local.
- Profundizar la articulación de acciones de forma sistemática a fin de lograr la corresponsabilidad de todas las instituciones y la sostenibilidad de las acciones de prevención, atención, asesoramiento y acompañamiento.

Esta serie de propuestas trabajadas y planteadas desde la interseccionalidad, tienen en cuenta la realidad de estas mujeres, que reúnen ciertas características que refuerzan su situación de desigualdad. Mujeres en su mayoría migrantes, de origen boliviano que ven vulnerados sus derechos de acceso a la tierra, salud, educación, justicia, de acceso a un hábitat digno, de esparcimiento y que no reciben un salario por las tareas que realizan.

Conclusiones

El trabajo permanente que realizamos desde el Centro Jurídico nos genera al equipo de trabajo un aporte invaluable en nuestro aprendizaje permanente en estas temáticas y contribuimos -desde lo individual y colectivo- en la mejora de la situación de las mujeres con que nos vinculamos.

Somos conscientes de que el trabajo del Centro Jurídico es limitado y llega sólo a una parte de las sujetas involucradas en la situación que se vivencia y al conjunto de los actores de la agricultura familiar, por ello es imprescindible la generación de políticas públicas permanentes para lograr un cambio total de paradigma. Para ello además se necesita que se generen políticas públicas generales (algunas en curso) y otras de manera particular, como en este caso.

Para la generación de políticas de desarrollo rural con perspectiva de género entendemos que es imprescindible la contribución de las mujeres rurales en el conocimiento diario de sus vivencias, postergaciones y desigualdades en la actividad agropecuaria.

Dichas políticas públicas deben atender esta doble problemática que se da por su condición de ser parte del sector de la agricultura familiar y ser mujer. Esta situación no se tuvo en cuenta al momento de sancionar la Ley N°27.118 por la que se declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena y crea un régimen de reparación histórica.

Por último, entendemos que es necesario que la agenda de la perspectiva de género en el ámbito agropecuario, y en particular en la región sur del AMBA, necesita de instrumentos normativos para lograr esos cambios estructurales necesarios, que deben darse mínimamente en materia contractual, en la propiedad de la tierra, en la comercialización de la producción y en hábitat.

Bibliografía

Balsa, J. (2012). Agricultura familiar: caracterización, defensa y viabilidad. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios* (N°36). Buenos Aires.

FAO (2014). Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe: Recomendaciones de Política. Ed. Salcedo, S y Guzmán, L. Disponible en: <http://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf> .

FAO (2017). Atlas de las mujeres rurales de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i7916s.pdf> .

Ley N°23.179. Boletín Oficial de la República Argentina, 28 de enero de 2015.

Ley N°27.118. Boletín Oficial de la República Argentina, 3 de junio de 1985.

Resolución 73/165. Asamblea General ONU, 17 de diciembre de 2018.

Setien, L.; Parga, J.; Palermo, G.; y Muro, M. (2017). Tramas Asimétricas: interseccionalidad de las desigualdades en el espacio social. En: Acta Académica del XXXI Congreso ALAS (Asociación Latinoamericana de Sociología). ISBN: 978-9974-8434-7-9. Pag.1-19.